

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

972 *EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A.*

El Consejo de Administración de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Ceuta, en primera convocatoria, el día 26 del próximo mes de marzo, a las once horas y treinta minutos, en el domicilio social, calle Beatriz de Silva, n.º 2, o en segunda convocatoria, el día 27 de marzo, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión individual de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014, así como de la gestión social del mencionado ejercicio.

Segundo.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014.

Tercero.- Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

3.1.- Artículo 14 (derecho de voto y asistencia a la Junta General y conflicto de interés) para su adaptación técnica a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo.

3.2.- Artículo 16 (adopción de acuerdos por la Junta General: votación separada de asuntos y mayorías) para su adaptación técnica a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo.

3.3.- Artículo 20 (competencia de la Junta General e intervención en asuntos de gestión) para su adaptación técnica a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo.

3.4.- Artículo 25 (composición del Consejo de Administración) en cuanto al número de componentes del Consejo de Administración.

3.5.- Artículo 26 (duración del cargo de Consejero y remuneración del Consejo de Administración) para establecer un tope de edad máxima para desempeñar el cargo de Consejero así como una mejora técnica del artículo.

3.6.- Artículo 28 (reuniones del Consejo de Administración) para su adaptación técnica a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo.

3.7.- Artículo 31 (funciones del Consejo de Administración) para su adaptación técnica a la Ley de Sociedades de Capital tras su modificación por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo.

3.8.- Artículo 32 (Presidente) al objeto de determinar la suplencia por Consejero en defecto del Presidente y del Vicepresidente del Consejo de Administración.

3.9.- Artículo 36 (distribución del beneficio) para su mejora técnica.

Cuarto.- Autorización para negocios sobre acciones propias.

Quinto.- Apoderamientos para cumplimentar, ejecutar, desarrollar y subsanar, en su caso, los acuerdos adoptados.

Sexto.- Aprobación del acta de la reunión.

Se hallan disponibles desde la fecha de esta convocatoria en el domicilio social, para ser entregados a los señores accionistas, inmediata y gratuitamente, los documentos a que alude el artículo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, con los informes de auditoría, correspondientes al ejercicio 2014).

Igualmente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos e informe y texto íntegro de las propuestas relacionadas con el punto tercero (3.1 al 3.9, ambos inclusive) del orden del día.

Derecho de asistencia y representación:

Podrán tomar parte en las deliberaciones de la Junta, por sí o mediante representante, los accionistas que individualmente o agrupados posean 25 o más acciones y acrediten la propiedad de sus acciones con cinco días de antelación, al menos, al señalado para la celebración de la Junta, lo que podrán hacer en el domicilio social, calle Beatriz de Silva, n.º 2, de Ceuta.

La representación para asistir a la Junta General podrá delegarse en otro accionista de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, utilizando para ello la fórmula que al efecto consta impresa en la tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad y/o entidades depositarias.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, el Consejo de Administración ha sido asesorado por el Letrado Asesor de la Sociedad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 de la citada disposición respecto a la presente convocatoria.

Ceuta, 23 de febrero de 2015.- El Secretario-Consejero del Consejo de Administración, Carlos Martínez de Irujo y Crespo.

ID: A150007577-1